## Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5670 / 200 Encuentra Méliz, Marcelino Peralta de Alcofea 1943 - 1944



C. 5.577.087

Folios: 7.

# AUDIENCIA PROVINCIAL

# Responsabilidades Políticas

Bxpediente Nº 300/44,

# Expediente núm. 0./65

-	CONTRA Marsidire framentia Media	The second second second	
	DE Amite a Mufer ( presea	)	
4			
		×	
	* .		
1	SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 18 DE MAY DE 19 12		
	SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 18 DE Mayo	DE 19 12	
	FALLADO EL DE DE 19		

SUMMADO HITATAR DE STAGUOTERS. HUBSOA.

M: 118

11mo. Sr.

Tengo el honor de renitir a V.1.

tetticcaio deducido del procedimiento
ementirimo de organe in instrutta contre el individuo el morgan antada rogandole se digne comporme recibe para
contarcia en las actualicaes.

Teneca 14 de moro de 1641.EL JUEL PEROS CULTURE.

TIMO OR PRESIDENCE DEL TRIBUTE O REGIONAL DE RESPONDABILI-DADES POLITICAS.

LABAGOSA

RCVIDENE A Huesos diez de Hayo de mil novecientes cuarente
S.S. S y tres.
Pintedo S Dese victa el timisterio siscel del anterior
Pino S tentinosio de nentecia e efectos de informe.
de Castro Lo acordaron les Erc. del nargen y firme el St.
Fractiones de que Certifico.

Durlady

D I LIG - NO LA. - reguidérent- se cuspie lo manudo. Cartifico.

J 3

XXX

Vical estima procedente la incoacean del oportuno de pediente de Responsablidados Politicas contra Marcelino Incuentra

Hueres 11 se Mayo 1.949.

Marketimpo

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. -Huesca.

novecientos cuarenta v

PROVIDENCIA

novecien'os cuarenta y Tres

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la senteucia recaída en el sumarísimo luganese numer 3494-19 contra marcelino Encuentra (milio) por el delito de Aurilio a la 17 ebelione

remitase con oficio al Juez de Instruction de Arrimana de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de/1942,

Dese cuenta al Tribunal Nacional reun tir fielia al Alde Punados.

Lo acordaron los S. S. del margen y/libra el Sr. Presidente, de que Certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

MOTIFICACIÓN |

Amel min my the notificed debidamente al.

W. Fincut he providence al.

anterior, por lectura integra y futreza de copia literal

freme de que certifico.

fleinten gol

Folias:15

JUZGADO ISTENCOPOR DE RESPONSABILLMARES POLITIDAS
DE RAPLOSPA

apediente no 2/65 de la Audiencia

Marcelino Encuetto Metir

C

XXX



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Marcelino Encuentra tra Meliz, vecino de Perelte de alcofeu.

Para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capitulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sr. Jues de Instrucción de

LUCIANO DORADO HER MIDE, "abo del "egimiento infanteria Valladolid man. 20, Secretario del Procedimiento "umarisimo de Urgenoia numero 3496-39 seguido contra MARCELIM MODEMA MALE y ocho mes, deloque es Jusa Especial paro la practica de las diligencias de "jecucion el "eniente de Infanteria DON MARIO NUEL PORO.

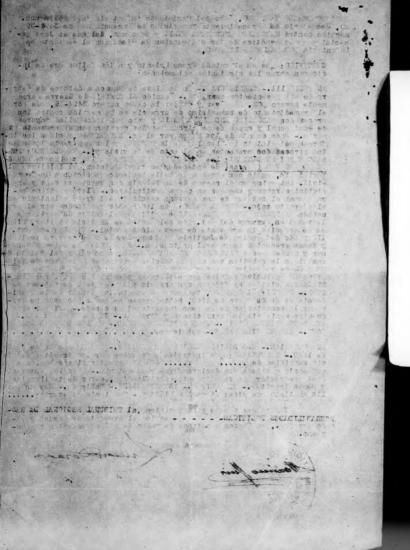
CARTIFICO: que en el cutadi Procedimiento y a los folios que se indiogran obran las siguientes actuesiones:

AL FOLIO 111 .- "SAFTE CIA .- "n la lleza de Musca a catorce de labrero de mil novecientes comrenta .- "eunido el Consejo de Enerra Ferma nente numero DCS, para ver y fallar la causa numero 3494-39, oue por el procedimiento de sumarisimo de urgencia se ha seguido contra los precession MARCHING MCCUATE A hally y ocho mas todos ellos majores de eded penal y oryas demas circum tancias constan con el presente sac merio.- Dada cuenta de los autos por el Sr. SaChiller y oidos los in-formes del Viniste io "iscal y de la DIFE SA y las hapifestaciones de lod pprocededos orecentes en el acto de la vieta y. - RESULTANDO: PRE-BADO Y ACI SE DECLUMA: que MATCHANO ETCURNOTA MAIZ, vecino de PERAR-LA DE MICONE (Muercal de antecedentes iscularcistas, al iniciages el Coviniento, salid con ermat a la calle haciendo oposicion a la aerdia Civil. Intervino en el seceuc de la Islatia con verdedera safa y en distintos rebos y saqueos en casas particulares .- Llevó gasolina para e emar el oadaver de una tersona asseinada e infresó voluntario en re denny el oscaver de una persona escelladas e ingreso voluntario en el ajertito rojo.— CCESIDEADE, une los bechos realizados por el procesado MACCALLE ECOTUMA IBLIZ contituyen el delito de suxilio a la rebulton, atmada del pri. 240 del cisó de Justicia Militar, elemado de apreciar la agravante de perversidas cociel.— VILTOS: Les art. 177 y 240 del odipo de Justicia Militar, Ley de 9 de sebrero de 1859 y devas precentos de general aplicacion.— FALLANCS: ne debemoe conder ner y condenence a Management and 1911. Como anter del delito de auxilio a la rebelion con ci constancias agravantes a la pena de USIN-TY LOS de reclusion menor y acceserias legales; le será de sbono la prision revertiva sufrida por ecta cause y en cuanto a les responsa-bilidades civiles es fijaran con erreplo a la Ley, de 9 de "ebrero de 1999. CINCELT I COMBETT, tendence en cuenta la irculr de la Freel-dencia de 25 de "nero de 1940, sobre examen de penas, scuerda ne propoper la coputacion de le pena impuesta al procesado.- ASI por esta nuestra sente cia lo romuneteros y firmamos. - WUAN FARRAT DA VAL. - EVA 18TO CUINTAL A RUIS. - JUAN SANCRAZ MARCHAN. - CA LOS CARGAS DAL POYO .- RAPARI VILL MANA" .- Rub icados. . . . . .

Y pers que conete y su remision al THIBUNAL REGIONAL DE RES-PENSABILIDADES POLITICAS ---- expide el presente de iorden y visado por SEA., en Fuesca a catroce de "nevo de mil nevecientos cuaren-

GON MILL

Lumborato







445.06 MESSIE EAL

and resource / Severed verentation of child of the proceeding suprement F 1296-

> For medition in precedents orden to proceder can al tastinomia do contencia digitada por ol Consede de Guerra codseco recibe e la line autimois esvincial a la ves que ne den les nertes de inicioción; y en en vieta y de confermided con lo dispuesto en el medicale 33 de la lay de 9 de refrerer de 1930, en releción con el 70 de la de 19 de Febre ro de 1982, reclement unicamente la releción o inventerio valorado de los bienes del inculpado, asi como la fecha ? lucar de sa secialento y los nombres de sus palres librardone al efecto al opertune despuciate

to secreto y finsa el ur. Delipriano ando coro.ejer-

En méritos del expediente cuyo número se anota, sobre las -Responsabilidades Políticas que procedan contra Marreluca Sucuentra melis

de esa vecindad, sírvase V. practicar con toda urgencia las siquientes DELIGENCIAS.

- 1,a-Reclamar de la Alcaldia certificación de los bienes que tenga amiliarados con el líquido imponible de-las fincas el 18 de Iulio de 1936, y además, informe del Alcalde sobre si se le conocen otros bienes y cuáles sean éstos.
- 2.4-Reclamar Informe del lefe Local de Palange, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Cura Párroco, sobre bienes que el mismo posea, clase de Estos, individuos de su famille a quienes tiene que atender y medios de vida con que cuenta...
- 5.4-Obtenidas las contesfaciones, este luzgado nombrará dos peritos para tasar el valor de cada uno de los bienes que posea. partida por partida, sujetándose la valoración a la que tuviesen los bienes el 18 de Julio de 1936, y tratándose de fincas rústicas o urbanas, por los líquidos imponíbles que en dicha fecha tuvieran.
- 4.ª--Recha la valoración formará ese luxuado inventario valorado de los bienes comprendiendo en el inventario todos los bienes y en una casilla a la derecha el valor de cada uno según la tasación que hayan hecho los peritos.

Si carectere de bienes se acreditará la insolvencia mediante declaración de dos testigos.

OUE SE REQUIERA AL INCULPADO PARA QUE EX-PRESE Y SE HAGA CONSTAR FECHA Y LUGAR DE SU NACIMIENTO Y NOMBRES DE SUS PADRES, y si no estuviere el inculpado, se haga el requerimiento a sus familiares.

Todas estas diligencias son de carácter urgente y han de practicarse como servicio preferente, siendo el plazo máximo cinco

El Juez Instructor,

arcelino Thousatre Meliz

to se de tiene interessão por ees Juajado, tento ol honor de lafetner e su surrides des segúm detor exputífica el vecimo de se ta Tosalidad cuyo nomero consigno al mangan posés los alanes que e continuación appreso:

es eoltero y no se le reconecé n'ingura class de bienes, con el jornal tiene asiatir a su vietre que es anciane. Dios guarda a V.muchos años peratta de Alorfea 14 Agosto de

1943.

er.Juez Municipel de

Peralta de Alcofea





### ALCALDIA NACIONAL

#### PERALTA DE ALCOFEA

Negociado

En cumplimiento a cuanto interesa V. por ese Juzgado, tengo el ho-

sa v. por ese Juzgado, tengo el nonor de informar a su Autoridad, que por los datos adquiridos el vecino de esta localidad MARCELINO ENCUENTRA MELIZ, posee los bienes que se expresan a continuación:

Es soltero y no se le reconoce ninguna clase de bienes en este término municipel con el jornal que gana tiene que asistár a su enciane madre y demás familiares. Dios guarde e V. muchos años.

Peralta de Alcofea a 17 de Agosto 1943.

First Olive Strong

Sr. Juez Municipal de

PERALTA DE ALCOFEA

En cumplimiento a cuento interesa V. por ese Juzgado, tengo el honor de informar a su Autoridad, que por los datos adquiridos el vecino de este localidad MARCELINO ENCUENTRA MELIZ. posee loe bienes que se expresan a continuación:

Es soltero y no se le reconoce ninguna clase de bienes en este término municipal con el jornal que gana tiene que asister a su anciena medre y demás familiares.

Dios guarde a V. muchos años.

Peralta de Alcofea a 17 de Agosto 1943. El Jefe Local de Falange,

Sr. Juez Municipal de

aut a resolution entre la literatura

A THE CONTRACT OF THE CONTRACT

The state of the s

PERALTA DE ALCOM

#### AUTO

En Serimene veintisiete Enero de mil novecientos cuarenta y RESULTANDO: que en vitud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra harcelino Enquentra Meliz, vecino de Perelte de Alcolera apareciendo del mismo que sel expedientado, de antecedentes izquierdistas, al iniciarse el Movimiento, salió con armas a la calla haciando oposicion a la Guerdia Civil; intervino en el saqueo de la Iglesia, con verdadora seña, y en distintos robos y sequeos en casas perticulares llavo gasolina para quemar el cadavar de una persona assinada, e ingreso voluntario en el ejercita rojo. Fue condenado poe el delito de avallo a rebelion a la pena de veinte años de reclusion menor y eccesorias.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde. Jefe Local de F. E. T. y de las J. Q. N. S., Cuta Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de sa vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que NO tiene bienes de classe algune.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8,º de la Ley de 19 de Febrero de 1942. dada la facultad que en el inismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sria, por ante mi el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra Marcelino Encuentra Meliz.

Notifiquese este auto al limo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por habe, transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifiquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Húesca, ya que constan los cargos que résultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo ocordó y firma el Sr. D. Prencisco Pere Verdeguer, J. Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fé.—

Juez Instructor de

Janto Frales



Aqueo recibo a V. S. del testimonio del auto dictado por ese Juzgado, con fecha 27 de cte
en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. 200 del Juzgado
y 2165 de la Audieucia, seguido
contra

Percenting Buckettel Mell.

vecino de Peralta Alcofea

y por el que se acuerda y decreta el sobreseimiento del mismo.

Esta Fiscalia se da por notificada de tal resolución y nada tiene que oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años. Huesas de 31 FNF 1944 de 194

SARTÑENA.

Ilmo. Sr:

Expte. n.º 2165 de la Audiencia. y 200 del Juzgado

Contra

Marcelino Encue ntra Meliz

vecino de Petrita de Alcoten, polítiro, hipo de agentino aprimo maio el X. Ostata 191

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto testimonio del auto de sobreseimiento dictado en elexpedienteanoma a artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significandole que como en el testimonio se expresa, la lauto se notifico al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco dias sin interponer recurso haciéndose firme.

James 12de Albrero de 1942

win Reevelop

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de HUESCA

D.5.267.403 ×

Marchy

Billia Milton Hoy does de l'ebreio de Al

de recibe serefiere, se resitra las testisomico en el misco -cord- en dey

novocientos current- y cu-tro-y siendo finas el -uto - jus el procedento acres

DON - SANTOS PARALED SARRETE Secretario del Juzgado Instructor

#### de RESPONSABILIDADES POLITICAS de SARINENA

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Politicas n.º 2165 de la Audiencia 200 del Juzgado, seguido a Marcelino Encuentra Meliz. vecino de Peralt- de Alcofea. ha recaido el auto que dice asi:

#### AUTO

Seriñene veintisiete Enero de mil novecientos cuarenta y RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inicio este expediente de Responsabilidades Políticas contra la reculino Enquentra Meliz, vecino de Peralta de alcocasparcetendo del mismo que el expedientado de antecedentes izquierdistas. al iniciarse of Movimiento, salio con aimes a la calla haciento oposicion e le Guerdie Civil; intervino en el sequeo de le Islesiarcon verdeders safe. y en distintos rotos y se usos en cesas particulares.Llevo gasolina para quemer el cadaver de una persona asesinada, e ingreso voluntario en el ejercito rojo. fue condenado poe el delito de auxilio la rebelion a Pa pena de veinte años de reclusion menor y accesorias.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcelde, lefe Local de F. E. T. v de las I. O. N. S. Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que . NO tiene bienes de Claso elgune.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Lev de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este luzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el articulo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sria, por ante mi el Secretario dijo: Se sobresce el presente expediente de Responsabilidad Politica seguido contra Margelino Enquentre Meliz.

Notifiquese este auto al limo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por habe, transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifiquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. v de las I. O. N. S. de Huesca, va que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Exemo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, segun está mandado en su Circular, poniéridolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, el que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo ocordó y firma el Sr. D. Francisco Pera Verdaguera luez Instructor de Responsabilidades Politicas de este Partido, doy fe. - Francisco Pero Verdaguer. - Santos led, -rubric dos.

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el olazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Alle Y paner que conste, compliendo, con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir expido el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en doce

de mil novecientos cuarenta y de febrero

El Juez Instructor

Perevelop

this Freaks

Diligencia. Doy cuenta al Tribunal del auterior testimonio de auto de sobrescialento. Suceca a veinticoho de Febrero de mil not cientos cuarente y ombro. Certifico.

ph

Provincencia. de Huesau a velutición de Febrero de mil novecientos de descripto de descripto de descripto de febrero de mil novecientos de febrero de febrero de febrero de febrero de mil novecientos de febrero de febre

de Castro

pade cuenta; únase e su rollo, acússee recibo al Jus gado runitente, registrese en el libro correspondiente y remitass fiche el Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los ers. del margen y rubrica el er.

Presidente de que certifico.

Diligencia .- Seguidamente se cumple le mandado. Certifico.

MoriFicación

beguitaments for French he pender sie

aterior, por lectura fategra y entrega de copia literal y

fring de que cortifica

Jul 3

AUDIRNCIA PROVINCIAL RESPONSABILIDADES POLITICAS HUESCA

De orden de la Sala souso recibe a

Ex, te nº 3/65 de V.S. del testimente de auto de sobre
fi Audiencia, y scialente distado en el expediente de

40 del Juagado. responsabilidades políticas, instruido

Contra: Maschul contra el anotado el aergon.

Lapunta Méli Dios guerde a V.S. suchos acos.

Masson de le réprése de 1,944.

Sr Juez de Instrucción de.

SARIHERA .-

ı

Service .	
<b>JUZGADO</b>	INSTRUCTOR

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

SARIHENA.

Expte. n.º 2165 de la Audiencia y 200 del Juzgado

Contra

Mercelino Mucue ntr- Melis

vecino de Peralta de 'lcofen

AY URGENTE

Sirvase V. disponer se notifique en forma legal el expedientado anotado al margen, haberse dictado por este Juzgado con fecha 2 l bacco del Cartala ano auto de sobreseimiento en el expediente, que con el número que también se indica, se le seguia sobre Responsabilidades Políticas.

Devuelva la presente orden cumplimentada en todas sus partes a este Juzgado sin demora.

armen /2 de Tetraro de 1944

enow

Sr. Juez Municipal de Peralta ale for

Pro.

5.272,697

VIDENCIA Juez Sr. Perez

Por recibida le precedente carta-orden del M.I.Sr. Juez de Instrucción de este partido, cumplase cuanto se interesa en dicha carta-orden, sobre Responsabilidades Póliticas Expediente núm. 2.165 de la Audiencia y 200 del Juzgado, contra MARCELINO ENCUENTRA MELIZ, vecino de Peralta de Alcofea,y verificado devuelvase a su procedencia por el conqueto de su recibo.

Lo mandó y firme el Sr. D. Luis Perez Muro, Juez municipal de este distrito, en Peralta de Alcofea a nueve de Marzo de mil acvecientos cuarenta y cuatro.

El Juez Medicipal,

El Secretario.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN. - En Peralta de Alcofea a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Se hace constar por la presente diligencia de atificación que yo el Secretario, teniendo s mi presenche en la Sala Audiencis de este Juzgado el expedientado MARCELINO ENCUENTRA MELIZ, he actificado previas las formalidades legales. el AUTO DE SOBRESEIMIENTO, dictado por el Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Sarifiena, con fecha 27 de Enero del eño actual, de quedar enterado y notificado el expedientado, firma conmigo el Secretério de que certifico.

El Notificado.

DILIGENCIA DE REVISION. - Por cumplimentado se devuelve a su procedencia por el conducto de su recibo con esta fecha, y certifico.

Peralta de Alcofes a vanitatuate je warzo de mil novecientos cuarents y thet custro.



FOR FRANCÓ EL CAUDILLO IARRIDA SIPAÑA!



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIO-NALISTA Y DE LAS J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA SECRETARIA.

MARGEN QUE SE CITA:

TARCELINO ENGUENTRA MELIZ

Eppt. nº 2165 y 200

Vecinc de Peralta de Nacional-Sindicalista.
Alcofea. Huesca, 16 de Febrer

Acuse recibe a su atte escrite de fecia 12 de los corrientes, por el que me comunica resolución recaida contra el individuo anotado al margen.— Dios guarde a V.S. muchos años.—

Por Dios, España y su Revolución acional-Sindicalista. Huesca, 16 de Febrero de 1.944 EL DELECADO PROVINCIAL.

Pringer, p.o.

ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

= SARINENA =

ESTADO ESPAÑOL

#### GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseldo el expediente anotado al margen, instruído por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Huesca, 17 de Terrero

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Parineua







RESPONSABILIDADES POLITICAS

N. Tribunal 16739
N. Expediente 2165 and
N. Batto de Jug.
Vectoria Peralta de aleger

Aparelins Dementina

Con el comunicado de

se ha redibido en este Tribunal testimonio del Auto dictado por ese Juzgado acordando el sobreseimiento en el expediente seguido contra el individuo que al margen se cita quedando enterado el Tribunal.

Medrid, II de Julis de 1944

EL SECRETARIO,

Parinena

Sr. Juez de Instrucción d



.